

UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y FINANCIERAS  
CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS  
IV CONGRESO INTERNO DOCENTE ESTUDIANTIL  
COROICO 19, 20 Y 21 DE NOVIEMBRE DE 2010  
•••\*•••

UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS  
Facultad de Ciencias Económicas y Financieras  
Carrera Administración de Empresas



## **REGLAMENTO DE GRADUACIÓN POR EXCELENCIA**

**La Paz, 2011**

## REGLAMENTO DE GRADUACIÓN POR EXCELENCIA

### ÍNDICE

<b>REGLAMENTO DE GRADUACIÓN POR EXCELENCIA .....</b>	<b>2</b>
<b>ÍNDICE.....</b>	<b>2</b>
<b>Artículo 1.- (objetivo).....</b>	<b>3</b>
<b>Artículo 2.- (Alcances).....</b>	<b>3</b>
<b>Artículo 3.- (Definición).....</b>	<b>3</b>
<b>Artículo 4.- (Contenido) .....</b>	<b>3</b>
<b>DE LOS REQUISITOS .....</b>	<b>3</b>
<b>DE LA ACEPTACIÓN.....</b>	<b>4</b>

## REGLAMENTO DE GRADUACIÓN POR EXCELENCIA

### CAPITULO I

#### **Artículo 1.- (objetivo)**

El objetivo del presente Reglamento es el de nombrar la modalidad de Graduación por Excelencia, dispuesta por el IX Congreso Nacional de Universidades.

#### **Artículo 2.- (Alcances)**

Las normas estipuladas en el presente Reglamento son disposiciones generales que regulan la Graduación por Excelencia en las trece Facultades de la U.M.S.A.

#### **Artículo 3.- (Definición)**

La Graduación por excelencia es un reconocimiento a la trayectoria y rendimiento académico del estudiante, durante su permanencia en la Carrera.

#### **Artículo 4.- (Contenido)**

Este Reglamento contempla los requisitos que deben cumplir los estudiantes para poder optar a la modalidad de Graduación por Excelencia.

### CAPITULO II

#### DE LOS REQUISITOS

**Artículo 5.-** Para optar a la Graduación por Excelencia el estudiante debe.

- a) Haber aprobado todas las materias o asignaturas y otras actividades estipuladas en el plan de estudios en un tiempo no mayor al establecido por la Carrera y haber aprobado todas las materias en pruebas finales de primera instancia.
- b) De presentarse alguna interrupción en los estudios , la Comisión encargada de verificar antecedentes, pondrá en conocimiento, del Consejo de Carrera , explicando y respaldando el caso , dicha instancia establecerá si las razones expuestas justifican la interrupción de estudios Debiendo haberse explicita dicha situación en la Resolución a ser emitida posteriormente para conocimiento de otras instancias.
- c) Si el estudiante convalido materias de otra universidad u otra unidad académica, tendrá que considerarse la nota de aprobación en la unidad académica de origen, para ser tomada en cuenta en el promedio general y contar con una certificación de



que dichas asignaturas fueron aprobadas en primera instancia. Si se convalidaron dos o más materias por una, se consideran todas en promedio general.

- d) Haber obtenido un promedio general de calificaciones en el que estén involucradas todas las asignaturas del pensum, igual o superior al puntaje establecido por la Facultad de acuerdo a sus características y no menor a 75 puntos (75%).
- e) La modalidad para obtener el promedio general será el promedio aritmético que es el resultante de promediar todas las asignaturas del pensum.
- f) El postulante deberá presentar un artículo científico de su preferencia, de acuerdo a formato académico el mismo que será publicado por la carrera.

**Artículo 6.-** A los estudiantes que hubiesen aprobado la graduación por excelencia, se les signara una calificación de 100 puntos (100%), la misma que debe estar registrada en el acta final.

**Artículo 7.-** No podrán optar a la Graduación por Excelencia los estudiantes que hubiese:

- a) Abandonado alguna materia por causas injustificadas.
- b) Reprobado una o más materias a largo de sus estudios en la Carrera.

### CAPITULO III

#### DE LA ACEPTACIÓN

**Artículo 8.-** La Carrera conformara un tribunal de dos docentes el mismo que deberá ser asignado.

**Artículo 9.-** El tribunal mencionado en el artículo precedente emitirá un dictamen en un plazo no mayor a cinco días hábiles a partir de su designación, haciendo constar la procedencia o improcedencia de la solicitud, ratificando el promedio general de aprobación.

**Artículo 10.-** El informe del tribunal, pasara a Consejo de Carrera para su aprobación mediante Resolución de Honorable Consejo de Carrera y Resolución de Honorable Consejo Facultadiva.

**Artículo 11.-** Cumpliendo con los requisitos anteriores el estudiante presentara sus documentos en la División de Gestiones, Admisiones y Registros

**Artículo 12.-** Una vez concluida la revisión de antecedentes y documentos por la división de gestiones y admisiones y registros, el tribunal emitirá el acta de aprobación, en presencia del estudiante, especificando el promedio general de aprobación e instruyendo, se eleve el certificado de notas de graduación por excelencia.

**Artículo 13.-** La División de Títulos verificara la presentación del acta de aprobación y certificado de notas.

**Artículo 14.-** El aspirante a la modalidad de Graduación por Excelencia deberá presentar los documentos establecidos en la normativa vigente.